

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

DECRETO N° **195**

Santiago, 13 NOV 2024

VISTOS:

La Ley 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.640 de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; el Decreto N° 2154 de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Reglamenta la Asignación de Traslado de Menaje de Casa y Efectos Personales de Funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto N° 151, de 26 de septiembre de 2023; la Resolución Exenta N° 3511, de 9 de septiembre de 2019, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; los Decretos Supremos N° 39, de 9 de abril de 2021, y N° 170, de 7 de octubre de 2024, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; y, la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de Personal que se indican.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3511, de 9 de septiembre de 2019, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, citada en los vistos, se destinó al Sr. Jorge Antonio Carvajal San Martín (RUN N° [REDACTED]) en ese entonces Consejero o Cónsul General de 2ª Clase, 3ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a prestar servicios a la Misión Permanente de Chile ante la Oficina de las Naciones Unidas con sede en Viena – Embajada de Chile en Austria, a contar del 16 de octubre de 2019.
2. Que, por Decreto Supremo N° 39, de 9 de abril de 2021, del Ministerio de Relaciones Exteriores, citado en los vistos, se nombró al Sr. Jorge Antonio Carvajal San Martín (RUN N° [REDACTED]), como Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, y se trasladó a prestar servicios a la Embajada de Chile en Israel, a contar del 19 de abril de 2021.
3. Que, a través del Decreto Supremo N° 170, de 7 de octubre de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores, citado en los vistos, se destinó en calidad de Adscripto, al Sr. Jaime Alexis Moscoso Valenzuela (RUN N° [REDACTED]), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 31 de octubre de 2024, fecha a partir de la cual dejó de desempeñar funciones en la Embajada de Chile en Países Bajos.
4. Que, en virtud de la atribución especial dispuesta en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República, el señor Jorge Antonio Carvajal San Martín, ha sido designado Embajador de Chile ante la Embajada de Chile en Países Bajos, ubicada en Ámsterdam, por S.E. el Presidente de la República, Sr. Gabriel Boric Font, a contar del 1 de noviembre de 2024.

DECRETO:

1. **TRASLÁDESE** al señor JORGE ANTONIO CARVAJAL SAN MARTÍN (RUN N° [REDACTED]), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, desde la Embajada de Chile en Israel, a desempeñar funciones en la Embajada de Chile en Países Bajos, ubicada en Ámsterdam, a contar del 1 de noviembre de 2024.
2. El funcionario mencionado deberá continuar rindiendo la fianza legal establecida en el artículo 29 del DFL N° 33, de 1979, citado en los vistos, contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular o subrogante en

el SIGFIM y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, y permanecerá en la planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.

3. **ESTABLÉZCASE** que el Sr. Carvajal tendrá derecho a pasajes para él, su cónyuge [REDACTED] [REDACTED] (RUN N° [REDACTED]), y su madre, [REDACTED] (RUN N° [REDACTED]) así como a recibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, la asignación de establecimiento, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33 citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al Reglamento establecido en el Decreto 2154, de 1997, el que fue modificado por el Decreto N° 151 de 2023, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
4. **IMPÚTESE** los gastos que esta resolución genere a los subtítulos 21-04-001 y 22-08-007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República


ALBERT VAN KLAVEREN STORK
Ministro de Relaciones Exteriores

